

OTRAS DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO**

RESOLUCIÓN EMT/3173/2021, de 14 de octubre, por la que se dispone la inscripción y la publicación de la modificación de las tablas salariales para el año 2021 del Convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Cataluña, sostenida total o parcialmente con fondos públicos (código de convenio núm. 79000575011994).

Visto el acuerdo de las tablas salariales 2021 para los docentes de niveles concertados del Convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Catalunya, sostenida total o parcialmente con fondos públicos, suscrito en fecha 10 de septiembre de 2021, por la Comisión negociadora, de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 247/2021, de 22 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

-1 Disponer la inscripción de las tablas salariales 2021 para los docentes de niveles concertados en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión negociadora.

-2 Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 14 de octubre de 2021

Òscar Riu Garcia

Director general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Traducción del texto original firmado por las partes

Acta de la Comisión negociadora del XI Convenio de Educación Privada de Cataluña

Reunidos, el 10 de septiembre de 2021, a las 10:30 horas, por videoconferencia, los representantes relacionados al margen,

Asistentes

CVE-DOGC-B-21295023-2021

APSEC:

Miquel Mateo García

FCCE:

Agustí Guillén Cortés

AEC:

Eva Salvà Pagès

Pedro Sánchez Serrano

CCAEC:

Juan Sebastián Riera Oriol

USOC:

Pere Forga Visa

Leandra Belzunces Segura

Víctor Jiménez López

Pedro Miguel Galiana Richart

UGT:

Casimiro Sánchez Sánchez

Antonio Sánchez Albarracín

CC.OO.:

José Francisco Dominguez Sevilla

Maria Celeste Attias Ayarzagüena

Acuerdan:

Primero. - Constituirse en Comisión negociadora del XI Convenio colectivo autonómico de la Enseñanza Privada de Cataluña sostenida total o parcialmente con fondos públicos, a los efectos de firmar las tablas salariales del 2021 para los docentes de niveles concertados.

Segundo. - Nombrar al Sr. Miguel Mateo García como Presidente de la reunión y al Sr. Pedro Miguel Galiana Richart como Secretario.

El orden del día establecido es un punto único:

Las tablas salariales del 2021 para los docentes de niveles concertados.

Inicia la sesión, el Presidente de la mesa, saludando a los representantes de todas las entidades.

Se expone los términos del aumento del 0,9% que el Departamento de Educación actualizará en la nómina este mes de septiembre con efectos de enero y se acuerda firmar el aumento del 0,9% del salario de los docentes de niveles concertados para el año 2021.

Tercero. las tablas salariales se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero. Serán vigentes desde la fecha de su firma. Los centros deberán aplicar estas tablas dentro de los dos meses siguientes a su publicación, sin perjuicio de que los centros ya las puedan actualizar.

CVE-DOGC-B-21295023-2021

Cuarto. Ambas partes acuerdan facultar al Sr. Pedro Miguel Galiana Richart o cualquier otro miembro del sindicato USOC para que pueda registrar este acuerdo en el REGCON.

Quinto. - Se acuerda que, por causa de la pandemia y con el objeto de extremar la seguridad, a la hora de registrar en el Departamento de Trabajo estas tablas salariales, firmará una sola persona por entidad, con la representatividad que cada una ostenta en la mesa del Convenio.

La persona que firmará por cada una de las entidades será:

APSEC: Miquel Mateo García

FCCE: Agustí Guillén Cortés

AEC: Eva Salvà Pagès

CCAEC: Juan Sebastián Riera Oriol

USOC: Pere Forga Visa

UGT: Cristina Martín Culell

CC.OO: José Francisco Dominguez Sevilla

Y así se hace constar para su publicación en el DOGC con las firmas correspondientes, el día 10 de septiembre de 2021.

Tablas salariales 2021

Primaria y educación infantil 2º ciclo integrado (concertada)	Salario	Trienio	Analogía	Específico
Profesor/a titular	1.688,36	36,64	420,55	35,95
Ayudante	1.369,14	31,68	420,55	35,95
Instructor/a	1.311,88	32,86	420,55	35,95
Vigilante, educador/a	1.255,78	34,25	420,55	35,95
Educador/a (SIEI, antigua USEE)	1.318,77	44,10	283,07	

Etapas concertadas de: educación infantil 2º ciclo integrado, educación primaria-cargos funcionales temporales	
Tutor* (*) de acuerdo con el artículo 63	58,22
Centros de estructura cíclica	
Director/a	369,91
Jefe/a de estudios	252,47

CVE-DOGC-B-21295023-2021

Centros con 1 o 2 líneas	
Director/a	529,96
Subdirector/a	376,21
Jefe/a de estudios	376,21
Centros con 3 o 4 líneas	
Director/a	729,58
Subdirector/a	457,41
Jefe/a de estudios	457,41
Centros con 5 o más líneas	
Director/a	772,35
Subdirector/a	482,42
Jefe/a de estudios	482,42

ESO concertada	Salario	Trienio	Analogía	Específico
Profesor/a titular	1.991,79	44,18	389,49	35,95
Profesor adjunto/a, auxiliar o ayudante	1.813,47	39,74	389,17	35,95

Bachillerato concertado	Salario	Trienio	Analogía	Específico
Profesor/a titular	1.991,79	44,18	389,49	35,95
Profesor adjunto/a, auxiliar o ayudante	1.813,47	39,74	389,17	35,95

Ciclos formativos (grado medio y superior) concertados	Salario	Trienio	Analogía	Específico
Profesor/a titular	1.991,79	44,18	389,49	35,95
Profesor/a ayudante ciclos formativos	1.804,21	36,64	438,57	35,95
Instructor/a; vigilante; educador/a	1.577,76	32,37	389,18	35,95

CVE-DOGC-B-21295023-2021

Etapas concertadas de: ESO, Bachillerato, Ciclos formativos-cargos funcionales temporales	
ESO	
Tutor/a* (*) de acuerdo con el artículo 63	81,91
Centros con 1 o 2 líneas	
Director/a	713,21
Jefe/a de estudios	541,58
Jefe/a de departamento	81,91
Centros con 3 o 4 líneas	
Director/a	771,46
Subdirector/a	588,02
Jefe/a de estudios	588,02
Coordinador/a pedagógico/a	588,02
Jefe/a de departamento	81,91
Bachillerato y ciclos formativos	
Director/a	713,21
Jefe de estudios	541,58
Coordinador/a pedagógico/a	541,58
Jefe/a de departamento	81,91
Tutor/a* (*) de acuerdo con el artículo 63	58,22
Estadios-etapas o niveles concertados	
Primero	112,78
Segundo	118,61
Tercero	134,47
Cuarto	145,61

CVE-DOGC-B-21295023-2021

Quinto

127,47

Ciclos formativos (grado medio y superior) sin concierto	Salario	Trienio	Analogía	Específico
Director/a	1.991,79	44,18	389,49	35,95
Jefe/a de estudios	1.991,79	44,18	389,49	35,95
Jefe/a de departamento	1.991,79	44,18	389,49	35,95
Coordinador/a	1.991,79	44,18	389,49	35,95
Tutor/a (FCT)	1.991,79	44,18	389,49	35,95
Profesor/a titular	1.991,79	44,18	389,49	35,95
Profesor/a adjunto/a	1.804,21	36,64	438,57	35,95
Instructor/a, vigilante, educador/a	1.543,05	31,66	379,78	35,95

(21.295.023)